

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 165-2023-GRA/GGR

Huaraz, 06 de marzo de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 756-2023-GRA/SG, de fecha 15 de febrero del 2023; Memorandum N° 118-2023-GRA/GRDS, de fecha 17 de febrero del 2023; el Memorandum N° 128-2023-GRA/GRDS, de fecha 20 de febrero del 2023; el Informe Legal N° 77-2023-GRA/GRAJ, de fecha 23 de febrero del 2023; el Informe N° 00008-2023-GRA/GRDS, de fecha 27 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 043-2021-IPD/P, de fecha 08 de junio del 2021, se designó al Sr. Demetrio Alberto Rosales Tinoco, como presidente del Consejo Regional del Deporte de Ancash por un periodo de 3 años; posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-IPD/GG, de fecha 29 de abril del 2022, se destituyó a dicho servidor, por haber incurrido en la comisión de faltas vinculadas a los principios previstos en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 6 de la Ley del Código de Ética de la función pública;

Que, el Informe N° 010-2022-GRA/GRDS-phl, de fecha 17 de setiembre del 2022, se concluye que, es necesario que se proponga una terna para que sea evaluado por el IPD Lima – con el fin de que nuestra región cuente con un presidente del Consejo Regional de Deporte Titular;

Que, en el Informe N° 09-2023-GRA-SG/PJ, de fecha 10 de febrero del 2023, en el que, el encargado de la unidad funcional y trámite documentario y atención al ciudadano, comunica los errores involuntarios y el alto flujo de atenciones de recepción documental de valorizaciones y diversos trámites, que hicieron trasapelar los siguientes documentos: i) Doc. 2316063 y Exp. N° 1413296 (con fecha de recepción 03 de febrero del 2023) a 61 fojas; ii) Doc. 2316056 y Exp.



ESOS TAMBIEN

N° 1413289 (con fecha de recepción 03 de febrero del 2023) a 45 fojas; y, iii) Doc. 2316273 y Exp. N° 1413441 (con fecha de recepción 03 de febrero del 2023) a 196 folios;

Que, a través del Memorándum N° 0694-2023-GRA/SG, de fecha 10 de febrero del 2023, se hace de conocimiento que por errores involuntarios y el alto flujo de atenciones de recepción documental en la Unidad Funcional de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, no se corrió traslado a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, los documentos mencionados en el párrafo supra;

Que, el Informe N° 01-2023-GRA/GRDS/cripd, de fecha 13 de febrero del 2023, la comisión revisora remite los 03 expedientes que lograron calificar al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash para su conocimiento y fines;

Que, el Informe N° 02-2023-GRA/GRDS/cripd de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la comisión a cargo de la Convocatoria a la plaza de presidente del Consejo Regional de Deporte de Ancash – IPD Ancash, quienes hacen de mención que los expedientes en el segundo párrafo supra, fueron derivados a la comisión fuera del plazo establecido;

Que, con Memorándum N° 756-2023-GRA/SG, de fecha 15 de febrero del 2023, el Secretario General, devuelve los expedientes concerniente a la postulación a la Convocatoria a la plaza de presidente del Consejo Regional del Deporte de Ancash, que no fueron atendidos ni incluidos dentro de la terna de postulantes, indicando a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, que los recursos administrativos planteados de Reconsideración y Nulidad, que obran en el expediente materia de devolución, deberán ser atendidos oportunamente;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 005-2023-GRA/GRDS, de fecha 17 de febrero del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la comisión revisora culminar con la evaluación de las hojas de vida presentadas por los postulantes dentro del plazo de convocatoria conforme a las funciones encomendadas a través del Memorándum Múltiple N° 004-2022-GRA/GRDS, debiendo integrar a los resultados preliminares los expedientes remitidos con Memorándum N° 756-2023-GRA/SG de los postulantes María Elena Rondan Robles, Benjamín Teodosio Barreto López y Cynthia Mirella Mercedes Montes; asimismo, publicar nueva hoja de resultados conforme a la evaluación de los criterios establecidos en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR y emitir informe final como comisión revisora;

Que, con Memorándum N° 118-2023-GRA/GRDS, de fecha 17 de febrero del 2023, el cual el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita se emita opinión legal sobre dejar sin efecto la Convocatoria por errores de trámite documentario y realizar una nueva convocatoria para la elección de tema como propuesta para presidente del Consejo Regional del Deporte – IPD Ancash o en su defecto la posibilidad de incluir en el resultado ya publicado a postulantes que por remisión tardía de parte de la Secretaria General no fueron considerados ni evaluados, pero que presentaron recurso de Reconsideración para ser tomados en cuenta en la terna;

Que, el Memorándum N° 128-2023-GRA/GRDS, de fecha 20 de febrero del 2023, se hace de conocimiento, la solicitud de Nulidad planteada por la postulante Edith Janina Ribera Haro, del proceso de convocatoria para la elección de una terna como propuesta para presidente del Consejo Regional del Deporte –IPD Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 77-2023-GRA/GRAJ, de fecha 23 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que: i) se declare la Nulidad de la Convocatoria para coberturar la plaza de presidente del Consejo Regional del Deporte de Ancash – IPD Ancash de acuerdo a la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, "Evaluación de Postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte" por incurrir en la causal señalada en el inciso 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444, debiéndose retrotraer hasta la etapa de la convocatoria y/o publicación de bases; ii) de acuerdo al inciso 211.2 del artículo 211° de la Ley N° 27444, "La Nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida; y



recursos administrativos de Reconsideración y Nulidad presentados por los administrados Edith Janina Ribera Haro y Cynthia Mirella Mercedes Montes, postulantes afectados en la Convocatoria a la plaza de presidente del Consejo Regional del Deporte de Ancash – IPD Ancash, careciendo de objeto su pronunciamiento, al haberse declarado la Nulidad de Oficio del procedimiento que le causó agravio;

Que, el Informe N° 00008 -2023- GRA/GRDS, de fecha 27 de febrero del 2023, emitida por el Gerente Regional de Desarrollo Social donde se concluye que, se remite todos los antecedentes del expediente administrativo a fin que nuestro despacho en calidad de superior jerárquico resuelva y declare la nulidad de oficio de la convocatoria para elección de una terna como propuesta para presidente del Consejo Regional del Deporte – IPD Ancash, conforme al análisis, conclusiones y recomendaciones del Informe N° 077-2023-GRA/GRAJ;

En ese orden de ideas, posteriormente en mérito a la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada: "Evaluación de Postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-PD/P de fecha 02 de marzo del 2018, se realiza la Convocatoria a la plaza de presidente del Consejo Regional del Deporte de Ancash – IPD Ancash, bajo la propuesta de una terna de profesionales; convocado por la Gerencia de Desarrollo Social, según los actuados en el expediente a folios 56 y 57;

Que, el cronograma de dicha convocatoria fue el siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	Aprobación de la Convocatoria	30/01/2023	GRDS
02	Publicación de la Convocatoria en la página institucional	31/01/2023	GRDS-OIC
03	Presentación de la hoja de vida de acuerdo a la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR En físico por mesa der partes GRA Al correo: Mirian_colonia@hotmail.com	Del 01/02/2023 – 03/02/2023	Postulante
04	Evaluación de la hoja de vida	Del 06/02/2023 – 08/02/2023	GORE ANCASH
05	Publicación de resultados preliminares de hoja de vida	09/02/2023	GORE ANCASH
06	Entrevista personal presencial	10/02/2023	GORE ANCASH
07	Publicación de resultados finales, tres profesionales aptos	13/02/2023	GORE ANCASH
08	Remisión de la terna al IPD - Lima	14/02/2023	GORE ANCASH - IPD

Que, según Informe N° 09-2023-GRA-SG/PJ de fecha 10.02.2023, emitido por el encargado de la unidad funcional y trámite documentario y atención al ciudadano del GRA, tenemos los siguientes expedientes: **i)** Doc. 2316063 y Exp. N° 1413296 perteneciente a Cynthia Mirella Mercedes Montes; **ii)** Doc. 2316056 y Exp. N° 1413289 perteneciente a Benjamín Teodosio Barreto López; y, **iii)** Doc. 2316273 y Exp. N° 1413441 perteneciente a María Elena Rondan Robles; los cuales fueron recepcionados con fecha 03 de febrero del 2023, es decir dentro del plazo establecido para la presentación de la hoja de vida de acuerdo a la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, y que por un error involuntario y alto flujo de atenciones de recepción documental de valorizaciones y diversos trámite, hicieron que se traspapelen, no remitiéndose a tiempo a la Comisión Revisora, por lo que sus hojas de vida no fueron incluidas dentro del proceso de evaluación;

Que, tal situación, **incuestionablemente ha vulnerado el Principio – Derecho de Igualdad, contenido constitucionalmente, el cual establece: Que, todos tenemos derecho a la igualdad de oportunidades sin discriminaciones; por lo cual, el Tribunal Constitucional señala que la noción de igualdad debe ser apreciada tanto como un**



principio rector de la organización y actuación del Estado Democrático de Derecho, tanto como un derecho fundamental de la persona. Así el máximo intérprete constitucional señala que la igualdad “comporta el reconocimiento de la existencia de una facultad o atribución conformante del patrimonio jurídico de una persona, derivada de su naturaleza que consiste en ser tratada igual que los demás en relación a hechos, situaciones o acontecimientos coincidentes; por ende, como tal deviene en el derecho subjetivo de obtener un trato igual y de evitar los privilegios y desigualdades arbitrarias”. Como es de apreciarse, estamos ante una categoría jurídica que es a la vez principio y derecho, por lo que su conceptualización y contenido está inmerso tanto en las acciones estatales como en la de los particulares. Si bien este derecho se sostiene en sí mismo el mandato de no realizar diferenciaciones antojadizas y arbitrarias, basadas en criterios subjetivos, lo cierto es que se abre la posibilidad de hacer tratos diferenciados ante la presencia de situaciones objetivas que obliguen o permitan ello;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, con lo que se pretende alcanzar las mismas garantías desde el momento de la postulación en condiciones de igualdad y transparencia en la contratación; además, evitar cualquier indicio de direccionamiento o preferencia de algún postulante y que pueda vulnerar derechos fundamentales;

SE RESUELVE:

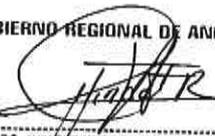
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA HOJA DE VIDA DEL CONCURSO “EVALUACIÓN DE POSTULANTES, DESIGNACIÓN Y VACANCIA DE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS REGIONALES DEL DEPORTE, PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DE ANCASH – IPD ANCASH” de fecha 09 de febrero del 2023, a fin de RETROTRAER hasta la etapa de la CALIFICACIÓN, debiéndose INCLUIR Y CALIFICAR las siguientes hojas de vida: i) Doc. 2316063 y Exp. N° 1413296 perteneciente a Cynthia Mirella Mercedes Montes; ii) Doc. 2316056 y Exp. N° 1413289 perteneciente a Benjamín Teodosio Barreto López; y, iii) Doc. 2316273 y Exp. N° 1413441 perteneciente a María Elena Rondan Robles, para la evaluación pertinente acorde con los lineamientos de ley, asimismo deberá emitir la COMISIÓN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA HOJAS DE VIDA DEL CONCURSO.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE con REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO “EVALUACIÓN DE POSTULANTES, DESIGNACIÓN Y VACANCIA DE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS REGIONALES DEL DEPORTE, PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DE ANCASH – IPD ANCASH”.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la COMISIÓN para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional

